

III. OTRAS DISPOSICIONES

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA

3180 *Resolución de 24 de febrero de 2017, de la Dirección General de Energía, Minas y Seguridad Industrial del Departamento de Empresa y Conocimiento, por la que se autoriza el modelo, para su uso e instalación en la red, de un transformador de medida de tensión, en alta tensión, marca RS Isolsec, modelo E36BTA.*

Vista la solicitud de 2 de febrero de 2017, presentada por la empresa RS ISOLSEC, S.L.U, domiciliada en la Avda. Riu Mogent, núm. 5 de Montornès del Vallès (08170) Barcelona, en solicitud de prórroga de autorización de modelo para su uso e instalación en la red, de un transformador de medida de tensión, en alta tensión, marca RS ISOLSEC, modelo E36BTA;

Vista la resolución de 13 de febrero de 2012, de la Dirección General de Energía, Minas y Seguridad Industrial del Departamento de Empresa y Empleo de la Generalitat de Catalunya, por la que se autoriza el modelo, para su uso e instalación en la red, del modelo de transformador de medida de tensión, marca RS ISOLSEC, modelo E36BTA;

Vista la declaración de conformidad del fabricante de fecha 11 de enero de 2017, considerando el Real Decreto 1110/2007, de 24 de agosto, por la que se aprueba el reglamento unificado de puntos de medida del sistema eléctrico («BOE» n.º 224 de 18 de septiembre de 2007),

De acuerdo con las atribuciones que me confiere el Decreto 2/2016, de 13 de enero, de creación, denominación y determinación del ámbito de competencia de los departamentos de la Administración de la Generalitat de Catalunya («DOGC» 7037, de 14 de enero de 2016) y el Decreto 199/1991, de 30 de julio, por el que se determinan los órganos competentes en materia de control metrológico («DOGC» 1505, de 14 de octubre de 1991), resuelvo:

Autorizar, para su uso e instalación en la red, un transformador de medida de tensión, en alta tensión, marca RS ISOLSEC, modelo E36BTA, fabricado por la empresa RS ISOLSEC, S.L.U, con las características siguientes:

- Tensión máxima de servicio: 36 kV.
- Nivel de aislamiento nominal: 36/70/170 kV.
- Frecuencia nominal: 50 Hz.
- Tensión primaria nominal U_n (en voltios): 25000: $\sqrt{3}$; 27500: $\sqrt{3}$ i 33000: $\sqrt{3}$.
- Tensión secundaria nominal (en voltios): 100: $\sqrt{3}$; 110: $\sqrt{3}$; 100: 3; 110:3 i 220.
- Clase de precisión: 0,2; 0,5; 1; 3; 3P i 6P.
- Número máximo de secundarios: 2.
- Factor de tensión: 1,2 U_n en permanencia o 1,9 U_n durante 30 segundos o 1,9 U_n durante 8 horas.

El contenido y el alcance de esta autorización está sujeta a las condiciones siguientes:

Primera.

Esta autorización tiene un plazo máximo de validez de cinco años, o el menor que resulte de la aplicación de un nuevo reglamento que regule los sistemas de medida de la energía eléctrica. Esta autorización podrá ser prorrogada por períodos sucesivos previa petición presentada por el solicitante de la misma en esta Dirección General de Energía, Minas y Seguridad Industrial.

Segunda.

Previamente a su instalación, los aparatos a que se refiere esta autorización tendrán de superar el control de verificación en origen realizado por un verificador de medidas eléctricas oficialmente autorizado.

Tercera.

Los instrumentos a los que se refieren esta resolución, tendrán que cumplir, adicionalmente, todas las condiciones contenidas en el anexo que acompañaba las resoluciones originales.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, se puede interponer recurso de alzada ante el secretario de Empresa y Competitividad en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente de su notificación, sin perjuicio de poder hacer uso de cualquier otro recurso que se considere oportuno.

Barcelona, 24 de febrero de 2017.—El Director General de Energía, Minas y Seguridad Industrial, P. D. (Resolución EMO/991/2011, de 12 de abril), el Subdirector General de Seguridad Industrial, Isidre Masalles Roman.